

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
SECRETARÍA GENERAL

**TRASLADO DE SOLICITUD DE NULIDAD**  
**SE FIJA EL MARTES 03 DE AGOSTO DE 2020 DESDE LAS 08:00 A.M. HASTA LAS 17:00 P.M**

De conformidad con lo reglado en el ARTÍCULO 210 del CPACA, en concordancia con los artículos 129 y 110 del Código General del Proceso, se fija en el traslado en lugar visible de esta secretaria y por el término de tres (3) días, del memorial que promueve INCIDENTE DE NULIDAD interpuesto por la parte demandante, dentro del proceso que se relaciona a continuación.

N°	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	VER EXPEDIENTE	VER MEMORIAL QUE SOLICITA NULIDAD	MAGISTRADO PONENTE
1	08001-23-33-000-2019-00870-00-W  (Acumulado 08001-2333-000-2020-00011-00-T)  SENTENCIA ANTICIPADA	PRIMERA	NULIDAD ELECTORAL	ROMEO PÉREZ FIEL – ROMEO PÉREZ ORTÍZ	Elección del Concejal de Barranquilla ANDRÉS FELIPE RENGIFO LEMUS	08001-23-33-000-2019-00870-00-W <a href="#">Ver Parte1</a> <a href="#">Ver Parte2</a> 08001-2333-000-2020-00011-00-T <a href="#">CLICK AQUÍ</a>  <b>SENTENCIA ANTICIPADA</b>	SE FIJA POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (1) DÍA y se CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS HÁBILES DEL INCIDENTE DE NULIDAD interpuesto por el APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE en contra del auto de 02 de julio de 2020 que fijó fecha para el sorteo de Magistrado Ponente, de conformidad con lo establecido en el ART. 210 DEL CPACA, en concordancia con lo establecido en los Artículos 129 y 110 del CGP – HOY <a href="#">04/08/2020</a> .  Para ver el memorial que propone el incidente haga <a href="#">CLICK AQUÍ</a> .	OSCAR WILCHES DONADO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LAS ANTERIORES DECISIONES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR, HOY 31/07/2020 A LAS 08:00 A.M.

GIOVANNI RADA HERRERA  
SECRETARIO

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (PDF)** adjuntándolo a mensaje electrónico dirigido al correo electrónico [ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co) , y/o [des03taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des03taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co) que son los canales digitales del Despacho 003, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que pretendan aportar o se requieran, y **en forma simultánea se deben remitir a los DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el **Dec. 806 de 2020, Art. 4°**.